

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL

NÚM. 9.

PRECIO DE SUSCRICIÓN.—En Alicante: un mes 7 rs. un trimestre 21.—Alta de la capital: 23.—Trimestre.—En el extranjero: un mes 14 rs.—Numeros sueltos: 4 cuartos.—Se suscribe en la imprenta de este periódico, calle S. Francisco, 21, y en la Administración, plaza del Teatro, 3.—En Madrid y París C. A. Saavedra.

ADVERTENCIA.

Los suscriptores al *Eco de Alicante* que tienen satisfecho por adelantado el importe del trimestre corriente que principio en 1.º del mes actual, y los que han satisfecho de igual modo la suscripción del presente Octubre, recibirán *El Constitucional* en sustitución de aquél, el cual se ha encargado de cubrir dichas suscripciones.

Igualmente servirán todas las que el citado *Eco de Alicante* tenía, mientras continúen honrando sus suscriptores.

Este periódico se hace cargo también de todos los anuncios del *Eco de Alicante*, cuyo derecho nos ha cedido, mientras no dispongan otra cosa en contrario los interesados, que serán servidos con igual exactitud.

CÓRTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. SAGASTA.

Sesión del dia 21 de octubre de 1871.

Se abrió la sesión a las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del señor ministro de Hacienda, diciendo que una ligera afección a la garganta le impedia asistir a la sesión, y que serían satisfechas oportunamente cuantas preguntas se le hicieren y constasen en el *Diario de Sesiones*.

Asimismo quedó enterado de que no podía asistir a la sesión por hallarse enfermo el señor Rodríguez Seoane.

También lo quedó del objeto de que se habían ocupado las secciones en su reunión de ayer.

El Sr. Presidente: Veinte señores diputados han pedido la palabra, y como supongo que será para hacer preguntas, les ruego que procuren presentarlas de una manera concreta, a fin de no defraudar el derecho que tienen todos los demás señores diputados.

El Sr. Figueras: Obedeciendo a la indicación del señor presidente, voy a dirigir una pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia con la mayor concisión posible.

La última ley de amnistía dada en virtud de autorización de las Cortes es la más amplia conocida; en ella se incluyen todos los delitos de imprenta, sin mas excepción que los de injuria y calumnia, perseguidos a instancia de parte.

Pues bien; habiendo el periódico titulado *La Federación Española* aludido a lo que se decía en una hoja que se publicó en Castuera censurando a aquel juez, se formó causa al director de dicho diario, D. Nicolás Díaz Pérez. Viene la amnistía; posteriormente se dio una circular en que se calificaba como gubernativo el acto de aplicarla; acudió el Sr. Díaz Pérez al juez que seguía de oficio la causa en contra de dicho señor, pidiendo la aplicación de la amnistía, y el juez ha negado la petición cuando tan terminado está la ley y la circular. Deseo, por tanto, saber si el señor ministro de Gracia y Justicia está dispuesto a poner a ésto el debido correctivo, sin mermar por ello en nada las atribuciones de los magistrados.

El señor ministro de Gracia y Justicia: Tengo noticia dell'hecho á que se refiere el señor Figueras, y puedo darle algún consuelo.

Así que supe que en el juzgado de Badajoz se había desestimado la petición del Sr. Díaz Pérez, me dirigi al juez pidiéndole antecedentes.

El juez contestó que trattándose de un delito exceptuado por la ley, había negado el beneficio de la amnistía; pero el Sr. Díaz Pérez interpuso el recurso en apelación, el cual está pendiente en la audiencia, y yo debo respetar este asunto hasta que se resuelva.

Si después de resuelto el interesado, cree que no se ha procedido en justicia, y acude al gobierno, este procurará disponérsela.

Miércoles 25 Octubre 1871.

ALICANTE:

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.

COMUNICADOS.—A precios convencionales. Los comunicados ó escritos de cualquier especie que se remitan a la redacción no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO I.

El Sr. Figueras: La contestación del señor ministro me consuela, en efecto, hasta cierto punto; pero S. S. no ha dado opinión respecto de este particular, cuando debe tenerla formada. Es cierto que se perseguía un delito de injuria y calumnia instancia de parte, que es lo que se estima en la ley de amnistía? Si no lo es, está dispuesto S. S. a dirigir al juez un apercibimiento, siquiera sea amistoso?

El señor ministro de Gracia y Justicia:

Contestaré a la pregunta de S. S. con otra: si el Sr. Figueras estuviera sentado en este banco y encontrase un negocio pendiente de la resolución de los tribunales, avanzaría la opinión que pide?

El señor conde de Pallares: Poco antes de la revolución fueron suprimidos varios juzgados sin el debido examen y estudio, como la experiencia lo acreditado luego. Formóse más tarde en Gracia y Justicia un expediente acerca de esto, y hallándose al frente de este departamento el Sr. Uloa consignó en sus presupuestos una cantidad para establecer los juzgados suprimidos. En este caso se encontraba el de mi distrito, que se halla hoy doce leguas de la capital del juzgado, mientras dista seis de otros dos juzgados. Piensa el señor ministro restablecer los juzgados suprimidos? En caso de que no sea posible esto, piensa hacer la reforma conveniente para que no resulten estas anomalías y no se irroguen los perjuicios que son consiguientes?

El señor ministro de Gracia y Justicia: Tengo el sentimiento de no poder contestar categóricamente a S. S.: el expediente de que habla el señor conde de Pallares no está ultimado; me propongo estudiarlo y resolverle como estime mejor, atendiendo a lo que previene el proyecto de organización de tribunales.

El señor conde de Pallares: Doy gracia al señor ministro por sus buenos propósitos; pero como supongo que la nueva división quedará para las calendas, le ruego que se ocupe de remediar este mal con toda la brevedad que sea posible.

El Sr. Trelles: Hace meses que 14 diputados provinciales de Lérida han sido lanzados de la diputación; creo que han reclamado repetidas veces al gobierno, y deseo saber si piensa este resolver el asunto reponiendo, como procede, a estos diputados.

Al señor ministro de Fomento tengo que dirigir dos preguntas: una sobre el estado del ferrocarril de Gerona a Francia. Tengo motivo para creer que en un viaje reciente se han hecho promesas solemnes acerca de la ejecución de este camino, que deseo ver cumplidas.

Tambien quisiera saber la causa de la detención de las obras de unos puentes en la carretera del Ferrol a Bantos, y de Figueras a Gerona, que están paralizadas por haberse rescindido el contrato, y que desearía ver activadas en cuanto el estado del Tesoro lo permita.

Al señor ministro de la Guerra le recomiendo que procure que cumplan los consejos de guerra con el decreto de amnistía; y que desaparezcan todos los entorpecimientos que pueda haber en el Consejo Supremo para el despacho de los expedientes relativos a este asunto, a fin de que las disposiciones de la amnistía tengan efecto a la mayor brevedad posible.

Por último, al señor presidente del Consejo le ruego que traiga los antecedentes del decreto de protección a extranjeros en consulado y embajadas españolas, decreto de cuya gravedad me ocuparé cuando venga el expediente.

El señor ministro de la Gobernación: Conozco el expediente relativo a los diputados de Lérida, y puedo decir que en su parte sustancial está terminado ó casi terminado, y no trascorriría la semana próxima sin que quede ultimado.

El señor ministro de Fomento: Tres preguntas se ha servido dirigirme el Sr. Trelles, refiriéndose la primera al estado del ferrocarril de Gerona a Francia. En su trazado ha habido una alteración, acerca de la cual se ha preguntado su parecer a la Junta consultiva, pro-

poniéndome desde luego activar todo lo posible la construcción de esa línea.

Otra de las preguntas se refiere a la construcción de puentes de una carretera. Los contratistas tienen para esto un plazo marcado, y hasta que expire ese plazo, lo único que se puede hacer es encargar a los ingenieros que esciten el círculo de los contratistas y esto ofrecer desde luego a S. S. que se hará así.

A otra de las preguntas se ha contestado el mismo Sr. Trelles al hacerla, porque si se rescindió el contrato, claro es que pueden continuarse las obras sin uno nuevo; y como no es grande la suma consignada en el presupuesto para esto, es preciso contar con la posibilidad de fondos antes de proceder a nuevos contratos.

El señor presidente del Consejo de Ministros: Tendré sumo gusto en remitir los antecedentes que desea el Sr. Trelles; pero desearía que precisase la fecha del decreto.

El Sr. Trelles: 8 de Octubre de 1870.

El señor ministro de la Guerra: El Consejo Supremo se ocupa en activar los informes que se le piden para que la amnistía dé en breve plazo todos sus resultados; pero si se demore alguno, dare las disposiciones convenientes para que desaparezca todo entorpecimiento.

El Sr. Peñuelas: En el expediente que el señor ministro de Ultramar ha tenido la bondad de remitir a ruego mío, relativo a la comisión nombrada en 1865 para redactar una Memoria sobre la administración de las islas de Fernando Poo, Annobón y Corisco, no he hallado más que una lista, donde consta que el señor Pellón y Rodríguez, nuestro digno compañero, fué nombrado en dicho año comisario regio de las posesiones que tenemos en el golfo de Guinea.

Resulta también que por los trabajos que se le encargaron se han gastado cerca de 14.000 duros, y desearía yo saber si, atendido el estado de penuria de nuestra Hacienda, y dada la necesidad en que nos hallamos de hacer grandes economías, el gobierno crea conveniente que cesase esa comisión.

Tambien sería oportuno que el señor ministro de Ultramar se sirviera decir qué trabajos ha hecho la referida comisión; si han sido examinados o lo serán en su día por personas competentes, y si ofrecen garantías suficientes de perfección y exactitud.

Otra pregunta se me ocurre también, y está más que al señor ministro de Ultramar, pudiera referirse a la comisión de incompatibilidades, y es la de si cree que el Sr. Pellón ha debido cesar en su día en el cargo de comisario, siendo incompatible con el que hoy ejerce de diputado.

El señor ministro de Ultramar: Voy a contestar brevemente a las preguntas del Sr. Peñuelas. El Sr. Pellón, no solo ha cesado en el cargo a que se refiere su señoría, sino que también han cesado todos los empleados de Ultramar que estaban en la Península y tenían otras comisiones. (Un señor diputado: ¿Desde qué fecha?) Desde hace cuatro días.

Había en la Península varios empleados de Ultramar en comisiones de servicio, y lo primero que he hecho ha sido dejar sin efecto todas esas comisiones, en cuya disposición ha quedado incluido el Sr. Pellón y Rodríguez.

Por lo que hace a los trabajos que haya podido realizar, algo consta en el expediente; pero el Sr. Pellón podrá decir lo que haya hecho.

Además, el Sr. Pellón había dimidido su cargo, haciendo referencia a otra dimisión anterior; pero cuando ha llegado la dimisión, ya se había dictado la orden general a que más se refería mandando cesar todas esas comisiones.

Por lo que hace a la tercera pregunta, el mismo Sr. Peñuelas reconoce que quien debe contestarla es la comisión de incompatibilidades.

El Sr. Villavicencio: El Sr. Peñuelas ha dirigido un cargo a la comisión de incompatibilidades por no haber declarado incompatible el destino que deseaba para el Sr. Pellón con el cargo de diputado. Si el Sr. Peñuelas se hubiera tomado la molestia de consultar los anteceden-

dentes, hubiese visto que en la nota remitida por el señor ministro de Ultramar de los diputados empleados que habían hecho renuncia de su cargo, se encontraba el Sr. Pellón y Rodríguez.

La comisión, por tanto ha cumplido con arreglo a la ley.

El Sr. Pellón dijo, que su cargo en el ministerio de Ultramar no era el de un destino público y si una comisión especial.

El orador se extendió en hablar de la memoria que había escrito sobre Fernando Poo, encima de las vigilias y tareas que representaba.

El Sr. Escosura habló para una alusión personal, rechazando una que el Sr. Pellón le hizo relativa a la comisaría regia en Filipinas, recordándole que lo que se trataba era si el Sr. Pellón era ó no compatible con el cargo de diputado.

Por lo que se refería a la memoria que él escribió sobre Filipinas, en el ministerio constaba, sin que él fuese juez de ella, ni se hubiese ocupado nunca en apreciar los trabajos literarios al peso. (Risas.)

Por último, negó que en los trabajos de la comisaría se hubiesen gastado tres millones de reales ni mucho menos.

El Sr. Peñuelas rectificó y leyó el decreto por el que se nombró al Sr. Pellón, para probar que era un destino y no una comisión lo que tenía.

El Sr. Villavicencio insistió en que era comisión y no destino público lo que el obtuvo.

El señor marqués de Sofraga pidió que se leyese el art. 59 de la Constitución, el cual declara incompatible, con el cargo de diputado, todo cargo, destino ó comisión con sueldo.

El Sr. Villavicencio dijo que los datos que tenía del gobierno, servían de norma para sus dictámenes á la comisión de incompatibilidades.

Rectificó el Sr. Pellón y se dió por terminado este incidente.

El Sr. Contreras preguntó al gobierno si en la última sesión no estaban comprendidos los jefes y oficiales que no juraron al rey, y si este acto se consideraba ó no político.

El señor presidente del Consejo contestó que no podía considerarse como político, porque habían faltado á la ordenanza, siendo necesario que jurasen para volver á sus puestos.

El resto de la sesión hasta las siete y cuarto que se levantó, se consumió en varias preguntas sobre asuntos de poca importancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PRESUPUESTO DEL CLERO.

Continuación del notable preámbulo que precede al proyecto de ley publicado en uno de nuestros números anteriores:

El ministro que suscribe somete á la consideración de los Cuerpos Colegiados los siguientes datos.

Existen en España 9.355 ayuntamientos y 19.287 parroquias, las cuales están servidas por 24.696 clérigos seculares subvencionados por el Estado, y cerca de 10.000 clérigos seculares y regulares adscritos á las mismas parroquias, los que unidos a 3.400 esclaustrados que no tienen cargo alguno eclesiástico, suman un total de 38.000 sacerdotes; distribuidos entre los habitantes de la Península corresponden uno á cada 401 habitantes, número también escaso como á mayor abundamiento se comprende si no se olvida que en Francia á cada sacerdote corresponde solamente 1.000 habitantes.

Pero es tal la desaprobación que se advierte en la división parroquial de la Península, que al paso que las parroquias de la provincia de Cádiz tienen por término medio 10.838 almas, y las de Málaga, Almería, Murcia y Sevilla 3.000, las de Soria, León y Burgos cuentan menos de 300 almas; no faltando otras en que existen parroquias con la categoría de término

SECCION DE ANUNCIOS.

MAQUINAS AMERICANAS PARA COSER, DE LA COMPAÑIA de Singer, á 700 y 800 rs.

SEDA NEGRA SUPERIOR.	4 1/2 rs. un carrete.
"	140 " 32 carretes.
" extra superior.	5 " un carrete.
" "	130 " 32 carretes.

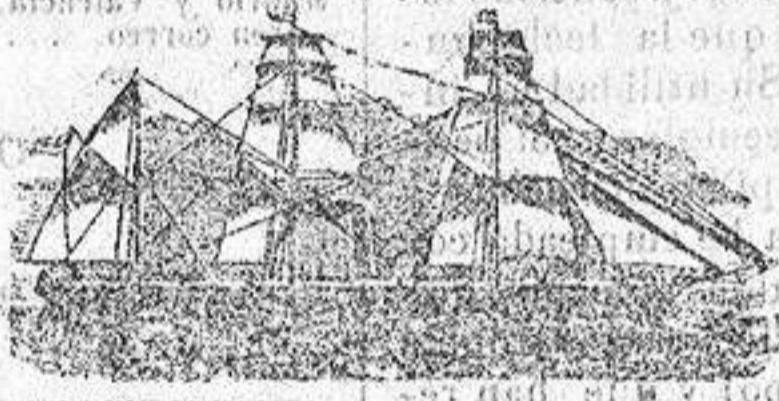
SALDOS EN LIQUIDACION

MAQUINAS WHEELER Y WILSON, A 640 Y 720 REALES.

MAQUINAS CIRCULARES, A 1,100 Y 1,200 RS.

Calle D. Juan de Villarrasa, 21, entresuelo. VALENCIA.

VAPORES CORREOS DE A LOPEZ Y C.



LÍNEA TRASATLÁNTICA.

Salidas de Cádiz, los días 13 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto-Rico y la Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO.

SERVICIO PRÓVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinación con los ferro-carriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.
No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.
Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE

SEVILLA Y MARSELLA

Segovia, Cuadra y compañía.

SERVICIO SEMANAL FISIO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADAIRA Y GUADIANA.

SALIDAS DE ALICANTE.

Los märtes á las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía.

Servicio semanal.

VAPOR DON JUAN TENORIO

Saldrá de este puerto todos los märtes á las cuatro de la tarde para Oran.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina, núm. 14

VAPOR CARPIO

Saldrá el 26 del corriente para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña y Lérida.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Carey y comp.

Línea de Sevilla á Marsella.

El vapor VALENCIA saldrá el 28 del corriente para Valencia, Barcelona, S. Felip, Pamplona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios los Sres. M. Guardiola y hermano. — San Fernando, 9.

VAPOR NON-PLUS-ULTRA

Saldrá el 26 del corriente para Valencia, Tarragona y Barcelona.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, D. Gregorio Carratalá e hijos. — San Fernando, 25.

INJECTION BROU

En Alicante, Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

GRAN MARTILLO.

PLAZA DEL PROGRESO, NUM. 4.

Se acaba de instalar en esta capital un establecimiento-martillo á semejanza de los que existen en la mayor parte de las capitales de provincia, que á la par que proporciona á todas las clases de la sociedad un medio cómodo y decoroso para mejorar su situación, sirve de estímulo á otras que no están en este caso para deshacerse por medio del cambio ó venta de los objetos que no les sean necesarios para su uso particular.

En el mismo establecimiento se admiten efectos en clase de empeño bajo las condiciones que se detallan en el cuadro de tarifas colocado en el establecimiento para conocimiento del público, y estos recibos que se facilitaran a los interesados.

La Empresa cuenta con **cuarenta mil reales** de capital para subvenir a todo gasto, siendo sus representantes D. Domingo Garrigós y D. Rafael Varela y Boronat.

Las personas que no puedan ó no quieran ir al Martillo para depositar en él los efectos que se han de poner en venta, cambio ó empeño, se servira avisarlo anticipadamente a los representantes por medio del correo interior ó por aviso directo para que estos puedan mandar sus dependientes a domicilio. Las horas de venta en el Martillo serán de nueve á una de la tarde, los märtes, jueves y domingos de cada semana. También se reciben prendas y efectos para el establecimiento-martillo, en la calle del Balcón, núm. 4 y en la plaza de Alcoy, núm. 26, facilitándose por ellos el correspondiente resguardo.

AGUJAS PARA MÁQUINA,

Una aguja.

Una docena.

varios sistemas.

7 chartos.

9 rs.

FARMACIA

DE D. J. CARLOS BELLIDO,

Plaza de la Libertad; (antes de las Barcas).

ALICANTE.

JARABE

DE

DE LA BARRE,

para la dentición de los niños.

Teniendo cuidado de frotar frecuentemente con este jarabe las encías de los niños en el período crítico de su dentición, se facilita la salida de los dientes, se favorece el báboe y se evitan las convulsiones y demás accidentes que generalmente son funestos.—Es muy útil darles á la vez dos ó tres cucharaditas diarias de una mistura, que preparamos también, compuesta de buen Jarabe de rabo chino.

Precio, 8 rs frasco.

GUILLEN LOPEZ HERMANOS

Mayer 13 y 15, Alicante.

A LOS CARPINTEROS, HERREROS Y DEMAS OFICIOS.

Procedentes de las mejores fábricas inglesas ofrecen los artículos siguientes:

Azulejos Limas Triángulos.

Hachas Escopetas Barrenas.

Garlopas Sierras Berbiúques.

Cepillos Serruchos Formones.

Junteras Verdugos Gubias.

Guillanes Compases Roblones.

Tenazas Terrajas Escuadras.

Alicates Destornillador.

Gavarrotes y puntas de Paris.

RETRATOS,

PORCELANA EN RELIEVE.

El artista Guyot, pintor-fotógrafo, tiene gusto de ofrecer al público esta nueva clase de retratos, que por su extrema dureza y perfección, obtuvo gran aceptación en todas las principales capitales de España y del extranjero.

También se hace toda clase de trabajos concerniente á la pintura y fotografía.

Vive, paseo de Méndez Núñez, al lado de la posada de la Unión.

NORTON'S CAMOMILE PILLS.

Remueve la causa y el efecto causar. El mejor remedio para la indigestión y para todos los dolores del estómago con las

PILDORAS DE BANZANILLA DE NORTON.

Son muy recomendadas por la fama y usadas en Inglaterra y por el público en Francia y las naciones más adelantadas.—La experiencia de más de 50 años de estas pildoras ha hecho don Alonso más quinientas variedades, que son el mejor amuleto de la familia.—Se venden 4 rs 50 cents. cada botella en todas las farmacias y tiendas de España, en donde se dan gratis prospectos e instrucciones.

Solo agente para España, la Agencia General Hispano-Americanas en Londres. Deposito en Madrid.

deposito en Alicante Farmacia de D. J. C. Bellido.

LA ESPAÑOLA

Compañía General de Seguros.

Establecida en el año 1841, la más antigua

en las cercanías de Madrid, todas las de España.

asegura con condiciones ventajosas

y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Banco de Seguros sobre la Vida y Primaria.

Las personas que deseen instrucciones sobre este ramo importantísimo, tan considerablemente desarrollado en Inglaterra y las naciones más adelantadas y completamente desconocido entre nosotros, pueden pasar por esta comisión de la 3 de la tarde.

No hay que confundir esta clase de operaciones con las de las compañías tontíneras llamadas en España de seguros mutuos, pues es una cosa enteramente distinta.

Comisionado en esta provincia, D. José Carratalá y Blanes.

OBRA UTILÍSIMA.

Cartilla métrico-decimal ó manual de compras y ventas para uso del pueblo de Alicante.

Contiene en fórmulas de tablas sencillas y al alcance del que sepa leer solamente números de dos cifras lo indispensable para reducir las medidas antiguas á las modernas y sus precios por J. U. Se vende á 30 cént. de peseta en todas las Administraciones de correos de la provincia. Tomando 10 ejemplares costarán solamente 4 pesetas.

Los pedidos se dirigirán á la Administración principal de correos de Alicante.

MR. LASSALLE ÓPTICO

A las personas que padecen del órgano visual, calle de Primero, número 8.

Pongo en conocimiento de mis muchos fábricadores una completa colección de cristales superiores para todos los grados de la vista trabajados al agua para la conservación de la misma, y muchos otros artículos pertenecientes á la sección de óptica, todo a precios razonables.

Anteojos de cristal de roca garantizado por 250 reales pár.

En dicho establecimiento se encuentra un completo surtidor de lencería desde el más

precio de 3 1/2 reales metro en adelante, y pañuelos de batista blancos de 13 reales de

cena hasta 200 id., y muchos otros artículos á precios sumamente razonables.

QUINCALLA.

Maletas, sombrereras, cuchillos, tenedores, cuchillas, lutes, plumeros, grifos, batidores, peines, cepillos, bastones, sombrillas, petacas, navajas, cortapluma, tijeras, lancetas, revólveres, lanas, hilos, cuñamazo, jaulas y gran variedad de objetos que el público encontrará en Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor 13 y 15, Alicante.

A LAS SEÑORAS Y CABALLEROS.

En este acreditado comercio se encuentra un variado surtido de perfumería:

Jabones superiores, colonias, aceites, pomadas, opáctas, cosméticos, agua floridá y esponjas superiores, prodontes de la fábrica de Violet, París, y de las mas distinguidas del país.

Guillen Lopez Hermanos. — Alicante.

CACAO CARACAS

superior.

Se hay en el almacén de D. Francisco Mingot.